



Gestión de datos del alumnado y sus familias

Los datos personales solo deben recabarse cuando sean imprescindibles para la función docente y orientadora.



Publicación de listas de alumnado admitido

Solo en procesos competitivos, en espacios restringidos y en soporte digital (restringido con usuario y contraseña). Se debe incluir solo el resultado final del baremo, sin datos sensibles. Es esencial retirar las listas cuando ya no sean necesarias.



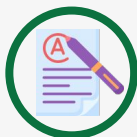
Divulgación de beneficiarios de becas y ayudas

Se puede publicar información sobre ayudas sin incluir datos sensibles. No se deben mostrar nombres completos junto al DNI y hay que retirar los listados cuando ya no sean útiles.



Publicación del menú escolar

Se pueden divulgar menús generales sin asociarlos a alumnos específicos y los listados individuales solo deben ser accesibles al personal del comedor.



Comunicación de calificaciones

Solo accesibles al alumnado y sus tutores en plataformas digitales, acceso restringido. Se puede mostrar la calificación en relación con la media de la clase.



Captación y uso de imágenes

Permitida para fines educativos, para difusión externa, se necesita consentimiento y las imágenes solo deben ser accesibles a las familias y no publicadas en Internet.



Grabación de imágenes por docentes

Permitida dentro del contexto educativo, solo accesibles para quienes participen en la actividad y no se pueden publicar abiertamente en Internet.



Papel del coordinador/a de bienestar contra el acoso digital

Debe notificar a la AEPD sobre uso indebido de datos. Es clave en la protección de la privacidad y seguridad digital.